

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Jueves 14 de Marzo de 1946	Nº 57
-------	--	-------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Encárgase interinamente de la Secretaría de la Presidencia al señor Carlos H. Muñiz. Pág. 697
 Prórroga 697

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Confiérense unos grados. 697

RELACIONES EXTERIORES

Reconócese unas Letras Credenciales de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. 698
 Apruébanse unos convenios. 698
 Permiso 698

EDUCACION PUBLICA

Autorízase unos exámenes. 698
 Denomínase con el nombre de "Juanita Pinell", la Escuela Superior de Niñas de León. 699
 Reconócese un sobresueldo. 699

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nombramiento 699
 Movimiento de Negociaciones Cafeteras. 700

ADMINISTRACION DE ADUANAS

Lista de las mercaderías que serán vendidas en pública subasta. 701

SECCION JUDICIAL

Remates 702
 Títulos Supletorios 702
 Marcas de Fábrica 703
 Denuncio de Mina 704
 Notificación 704
 Convocatoria 704

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 306

El Presidente de la República,
 Acuerda:

Unico.—Encargar las funciones administrativas de la Secretaría de la Presidencia, a don Carlos H. Muñiz, para mientras dura la ausencia del titular don José Benito Ramírez.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Marzo de 1946.—SOMOZA. El Ministro de la Gobernación y Anexos, M. Salmerón.

Nº 673

El Presidente de la República,
 Acuerda:

Unico.—Prorrogar hasta el último de Marzo corriente, el plazo para hacer en este año la renovación de licencias de portar armas de fuego, a que se refiere el Art. 8 de la Ley de Portación de Armas, de 9 de Febrero de 1937.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Marzo de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de Policía.—M. Salmerón.

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 25 "F"

El Presidente de la República,
 En uso de las facultades que le confieren los artículos 218 Inc. 8 Cn., y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al señor José de la Luz Guerrero Rigaud, el grado de Subteniente (P) (MFA) del Ejército de la República.

El presente acuerdo surte sus efectos del 18 de Febrero/46, en adelante.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Marzo de 1946.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley.—(f) Francisco Parajón.

Nº 26 "F"

El Presidente de la República,
 En uso de las facultades que le confieren los artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al señor Francisco Zamora M., el grado de Subteniente (PA) del Ejército de la República.

Este acuerdo surte sus efectos del 19 de Febrero/46, en adelante.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Marzo de 1946.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley.—(f) Francisco Parajón.

Nº 27 "F"

El Presidente de la República,
 En uso de las facultades que le confieren los artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al Coronel (Inf.) John F. Greco, el grado de General de Brigada del Ejército de la República.

Este acuerdo surte sus efectos del 19 de Marzo/46, en adelante.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Marzo de 1946.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley. (f) Francisco Parajón.

Nº 28 "F"

El Presidente de la República,
En uso de las facultades que le confieren los artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Conferir al Sr. Gustavo Adolfo Sánchez, el grado de Teniente Piloto Aviador del Ejército de la República.

El presente acuerdo surte sus efectos del 19 de Marzo/46, en adelante.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 5 de Marzo de 1946.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra por la ley, (f) Francisco Parajón.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 6

Con vista de las Letras Credenciales expedidas por el Gobierno de Guatemala el día trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a favor del Excelentísimo señor don Adolfo Drago Bracco, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de aquel país en Nicaragua,

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Reconocer al Excelentísimo señor don Adolfo Drago Bracco, en la categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de aquel país en Nicaragua.

29—Ordenar a las autoridades militares y civiles de la República le guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su alta jerarquía corresponden.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—(Fdo.) A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la ley.—(Fdo.) Modesto Valle.

Nº 7

Con vista de las Letras Credenciales expedidas por Su Alteza Real Humberto de Saboya, Príncipe del Piemonte, Lugarteniente General del Reino de Italia, a favor del Excelentísimo señor Guglielmo Silenzi, Comendador de la Real Orden de San Mauricio y San Lázaro, Gran Oficial de la Orden de la Corona de Italia, etc., etc., en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia en Nicaragua,

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Reconocer al Excelentísimo señor Guglielmo Silenzi, Comendador de la Real Orden de San Mauricio y San Lázaro, Gran

Oficial de la Orden de la Corona de Italia, etc., etc., en la categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia en Nicaragua.

29—Ordenar a las autoridades militares y civiles de la República le guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su alta jerarquía corresponden.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—(Fdo.) A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la ley.—(Fdo.) Modesto Valle.

Nº 1

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Aprobar los convenios sobre el Fondo Monetario Internacional y sobre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, suscritos por los Delegados de Nicaragua a la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas y Asociadas, celebrada durante el mes de Julio de 1944 en Bretton Woods, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América.

Segundo: Someter esos Instrumentos al Honorable Congreso Nacional para sus efectos de ley.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1 de Febrero de 1946.—(f) A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la ley, (f) Modesto Valle.

Nº 29

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Conceder un mes de permiso con goce de sueldo, al tenor del Arto. 322 Cn., al señor Jaime Román Keim, Oficial Mayor de Relaciones Exteriores.

29—El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde el primero de Abril próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Modesto Valle.

EDUCACION PUBLICA

Nº 463

El Presidente de la República,

Considerando:

Que en el Colegio Moravo de la ciudad de Bluefields, Departamento de Yelaya, se ha venido impartiendo la Enseñanza Secundaria con autorización de la Secretaría de Educación, pero sin acomodarse estrictamente a los Planos de Estudios que han estado y están en vigor, por causas no en absoluto dependientes de su voluntad;

Considerando:

Que la no convalidación de los estudios hechos en dicho Plantel por los alumnos en

él matriculados, ocasionaría perjuicios irreparables que han de evitarse en cuando dependa de esta Secretaría y no afecte el espíritu de las disposiciones reglamentarias;

Considerando:

Que con el fin de regularizar en el presente y para el futuro los estudios de ese Centro, se hace necesario dictar las disposiciones conducentes a ello,

Acuerda:

1º.—Autorizar los exámenes de las materias que a continuación se expresan, correspondientes a los tres primeros cursos de Secundaria, cursados debidamente por los alumnos.

Primer Año:

Gramática Castellana y Raíces Griegas,
Aritmética Razonada y Comercial,
Historia Universal (Antigua y Media),
Geografía Física y Geografía del Viejo Mundo,
Geología y Mineralogía,
Moral y Trato Social,
Inglés,
Ejercicios Físicos.

Segundo Año:

Gramática Castellana y Raíces Latinas,
Álgebra,
Historia Universal (Moderna y Contemporánea),
Geografía (América y Oceanía),
Botánica,
Inglés,
Instrucción Cívica,
Ejercicios Físicos.

Tercer Año:

Literatura Preceptiva y Composición Literaria,
Historia de América,
Zoología,
Anatomía, Fisiología e Higiene,
Inglés,
Ejercicios Físicos.

2º—Los alumnos que por acuerdo de los tribunales organizados para los exámenes de las materias que anteceden, hubiesen obtenido la aprobación legal correspondiente en ellas, deberán cursar en el año siguiente respectivo las asignaturas que se indican a continuación: los del Segundo Año, deberán cursar Zoología y Dibujo Primer Curso; y los de Tercer Año, Geometría Plana y del Espacio, y Dibujo Segundo Curso, para completar el número de materias que corresponden a cada año.

3º—Los alumnos del Cuarto Año deberán hacer los cursos completos reglamentarios de todas las materias señaladas en el Plan de Estudios vigente.

4º—Se autoriza, para este curso, al señor Inspector Departamental de Educación Pública, para organizar los tribunales examinadores de las materias respectivas de los años Primero, Segundo y Tercero, con personas capacitadas y especializadas en los conocimientos de aquellas, teniendo en cuenta a los Profesores del Instituto Nacio-

nal "Cristóbal Colón" y el de la asignatura en el Colegio Moravo.

5º—Las pruebas reglamentarias de exámenes se practicarán en la primera quincena del corriente mes de Marzo.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública por la ley, Ignacio Fonseca.

Nº 444

El Presidente de la República,

Considerando:

Que doña Juanita Pinell de Paguaga, consagró su vida a la enseñanza con verdadero amor y abnegación,

Acuerda:

Unico: Denominar con el nombre de «Juanita Pinell», la Escuela Superior de Niñas de León, Departamento del mismo nombre, en justo reconocimiento a su obra de educacionista. El presente Acuerdo surtirá efectos legales a partir de la fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Febrero 12 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, por la Ley, Ignacio Fonseca.

Nº 456

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Reconocer al Profesor del Departamento de Chontales, el Sobresueldo correspondiente a sus años de servicios en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente, en la forma siguiente:

Dionisio Duarte Almendares . . . 10 Años.

2º—El presente acuerdo surtirá efectos legales a partir del 19 de Marzo próximo.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 26 de Febrero de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 143

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Nómbrase al Sr. Edgar A. Blanco, encargado de la Bodega y Garage del Ministerio de Agricultura y Trabajo, que afecta al Tit. XI, Cap. I, del Presupuesto General de Gastos vigente. El Sr. Blanco tomará posesión de su cargo en el Despacho de Agricultura y Trabajo, y comenzará a devengar sueldo a partir del día 5 de Marzo del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, José M. Zelaya C,

Año de Cuotas 1944 a 1945 Nq. 58

NICARAGUA

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACIONES DE CAFE

MOVIMIENTO DE NEGOCIACIONES CAFETERAS

<i>I—Obligaciones registradas y autorizadas</i>	<i>Sacos de 60 Kls. Equiv. en sacos de 69 Kls.</i>	
	a EE. UU. a otros países	a EE. UU. a otros países
Periodo del 1 de Octubre de 1944 al 3 de Novbre. siguiente	202 981 90	176 506 00
Semana siguiente hasta el 10 de Noviembre	<u>1,115 50</u>	<u>970 00</u>
Total registrado y autorizado al 10 de Nov. de 1945	<u>204,097.40</u>	<u>177,476 00</u>
 <i>II—Exportaciones (embarcados y salidos del Puerto)</i>		
Periodo del 1 de Octubre de 1944 al 3 de Novbre. siguiente	197,820.70	172,018 00
Semana siguiente hasta el 10 de Noviembre	<u>— —</u>	<u>— —</u>
Total embarcado y exportado al 10 de Nov. de 1945	<u>197,820.70</u>	<u>172 018 00</u>
 <i>III—Existencias al 10 de Noviembre de 1945 Sacos de 60 Kls. Equiv. en sacos de 69 Kls.</i>		
En puertos	3,650.10	3 174.00
En el interior (estimación)	<u>5,529.20</u>	<u>4,808.00</u>
Total (Estimado)	<u>9,179 30</u>	<u>7,982.00</u>
 <i>IV—Estimación de Producción exportable</i>		
Periodo de 1 de Octubre de 1943 a 1944	<u>229,000.00</u>	<u>211,304.35</u>
Periodo de 1 de Octubre de 1944 a 1945	250,000 00	- 217,391.30
Menos consumo interno (calculado)	<u>43,000 00</u>	<u>37,391 30</u>
Cálculo de Producción exportable para este período	207,000.00	180,000.00
 <i>V—Resumen</i>		
Exportado hasta la fecha	197 820.70	
Autorizado pero no embarcado aún	<u>6,276.70</u>	<u>204,097.40</u>
Diferencia negociable (Calculada)	<u>2,902.60</u>	<u>177,476 00</u>
		<u>2,524 00</u>

Managua, D. N., 10 de Noviembre de 1945.

POR LA JUNTA DE CUOTAS

D. Somarriba,
Firma autorizada.

ADMINISTRACION DE ADUANAS

República de Nicaragua
ADMINISTRACION DE ADUANAS
Managua, D. N.,

*Lista de las Mercaderías que serán vendidas en pública subasta en el local anexo
a la Recaudación General de Aduanas, Sección de Paquetes Postales,
a las 9 a. m. del Viernes quince de Marzo de 1946*

	<i>Base de subasta</i>
Lote N ^o 1	
500 Botellas de vidrio, de diferentes formas y algo sucias	\$ 200.00
Lote N ^o 2	
500 Botellas de vidrio de diferentes formas y capacidades, algo sucias	\$ 200.00
Lote N ^o 3	
1 Saco conteniendo hojas de laurel, con peso de 100 libras	\$ 15.00
Lote N ^o 4	
31 Cajas de 10 ovillos hilo de algodón teñido y mercerizado de 2 cabos, para tejer	\$ 62.00
35 Paquetes de hilo «Elefante» N ^o 40, de 4 cabos y 500 yardas cada garrucha	210.00
217 Garruchas sueltas de hilo «Elefante» N ^o 40, de 4 cabos y de 500 yardas cada una, para zapatería	97.65
48 Cajas de hilo, 10 carretes cada una, de algodón, blanco y mercerizado, N ^o 60, para zapatería	288.00
	<u>\$ 657.65</u>
Lote N ^o 5	
6 Sacos de bicarbonato de soda mezclado con soda ash (410 libras)	\$ 123.00
2 « « óxido de zinc en polvo, con peso de 80 libras	32.00
46 Docenas de frascos para ungüentos, vacíos	46.00
	<u>\$ 201.00</u>
Lote N ^o 6	
599 Juegos de camisa, calcetines y gorro, de seda artificial y algodón, para niños	\$ 2,396.00
Lote N ^o 7	
30 Chumaceras de bronce impares, para motores	\$ 250.00
6 Sellos empaques de aluminio para cojinetes	
3 Juegos de 4 piezas cada uno, empaque de asbesto y aluminio, para motores	
2 Piezas empaques de corcho y acero para filtro de aceite	
3 « tornillos de hierro	

ADVERTENCIA:—Los interesados antes de hacer sus ofertas de compras, deberán examinar los artículos puestos a la venta, pues la Recaudación General de Aduanas, considera toda oferta, en el momento de la subasta como hecha de conformidad con el estado de lo que se ofrece comprar y, por ésta razón, será inútil é inadmisible cualquier reclamo que se haga después del remate, ya que al valuar todos los artículos comprendidos en esta subasta se tomó en cuenta de manera equitativa las condiciones de cada uno de ellos.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 4378

Tres tarde veinticinco corriente mes, subastaráse mejor postor urbana éstos linderos: Norte, calle en medio, Manuela Díaz; Sur, Andrés Morales; Oriente, Tomasa Calero y Poniente, calle en medio, Leonidas López.

Base doscientos córdobas.

Ejecución seguida Oliberto Abaunza contra Eudomilia Cruz de Miranda por suma córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, seis de Marzo mil novecientos cuarenta y seis.—Testado—esta—No vale.—H. Palacios, Srío.

530 3 3

Nº 4377

Tres tarde veintidos Marzo corriente, base cien córdobas valor conjunto, ejecución doctor Eduardo Urtecho Barahona contra Leopoldo Serapio Gutiérrez, remataráse en este Juzgado dos fincas rústicas comprensión valle San Gregorio, esta jurisdicción, con zacate y rastrojos, limitadas: una, siete manzanas: Oriente, Julio Valverde; Poniente, Candelario Pérez; Norte, Francisco Aguilar; Sur, Mauricio Baldodano; y otra, tres y media manzanas: Oriente, Cruz Aguirre; Poniente, Julio Valverde; Norte, Sebastián García; Sur, César Velásquez.

Oíránse postores.

Local Civil. Diriamba, dos Marzo mil novecientos cuarentiseis.—M. Espinosa C.—C. A Zapata, Srío.

531 3 3

Nº 4379

Diez mañana veintiuno Marzo, este local, subastaráse casa terreno esta ciudad, lindando: Oriente, José Angel Mora; Poniente, Marta Acevedo; Norte, Arroyo y Sur, calle La Loquera.

Avalúo: mil ochocientos córdobas.

Oyense posturas.

Cesación comunidad solicitada Fernando Urbina, cecionario Justo Carlos Alvarez.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintisiete Febrero, mil novecientos cuarentiseis.—Serapio Vela, Srío.

529 3 3

Nº 4375

Cuatro tarde, veintisiete los corrientes, local este despacho, remataráse mejor postor, rústica, veinticinco manzanas extensión, sita Santa Ana, esta jurisdicción, lindante: Oriente, río Santa Ana; Occidente, terreno Félix Pedro Palacios; Norte, camino para Loma del Nance; Sur, terreno de Salvador Stadthagen; conteniendo rancho teja barro, sobre horcones, siete varas largo, cinco ancho, cuatro manzanas zacate guinea; cercas alambre púa y madera.

Ejecución doctor Edmundo López, contra Luciano Gutiérrez Hernández.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, seis Marzo, mil novecientos cuarentiseis.—B. A. Fajardo.—J. A. Zeas, Srío.

532 3 3

Nº 4351

Tres tarde, veintidos Marzo entrante, en Juzgado remataráse, urbana esta población, treinta varas en cuadro aproximadamente, y casa, limitada: Oriente, Mercedes Narváez; Poniente, Higinia Espinosa; Norte, Juana Espinosa; Sur, calle.

Valorada trescientos córdobas.

Ejecución Cupertino Angulo contra María Castro. Opóngase término legal, quien pretenda derecho.

Juzgado Local Civil. Dolores, veintidos Febrero, mil novecientos cuarentiseis.—Leonidas López h, Srío.

522 3 3

Nº 4376

Tres tarde jueves veintiuno corriente mes, subastaráse este Juzgado Partición, finca "El Horizonte", noventa manzanas extensión, por haberse excluido un lote de seis manzanas. Situada frente al kilómetro seis, carretera esta ciudad a Tipitapa, esta jurisdicción, sin cultivos, limitada: Oriente, fincas Manuel J. Riguero y Gustavo Adolfo Vargas; Poniente, "Los Placeres" de Ramón Molina; Sur, línea férrea en medio, finca Vicente Zamora y Roberto Sacasa y Norte, finca "Los Puentes."

Tiene casas, pozo y algunos animales.

Pertenece a sucesión Graciela Escobar de Pereira y subástase por no admitir cómoda división.

Base subasta ochenta y tres mil trescientos treinta y tres córdobas y treinta y dos centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Partición. Managua, once Marzo, mil novecientos cuarenta y seis.—Enc. Fletes B.—Pilar A. Ortega, Secretario.

540 3 3

Nº 4413

Cuatro tarde dieciséis corriente, oficina, remataráse finca urbana "Las Cofradías", lindando: Oriente, Dolores Ramírez; Occidente, Marcos Méndez; Norte, Secundina Arales; Sur, Manuel Ramírez.

Vale doscientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Misaya, once Marzo, mil novecientos cuarentiseis.—Testado—p.—No vale.—V. Velásquez, Secretario.

543 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1326

Concepción Baca pide título supletorio finca rústica jurisdicción Nagarote, limitada: Oriente, Juana Baca; Poniente, Faustino Baca; Norte, Sur, camino mediante, Cecilio Ojeda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Noviembre, mil novecientos cuarenticinco.—José J. Aráuz, Srío.

2686 3 2

Nº 1324

Tiburcio Ramos presentóse este Juzgado solicitando título supletorio un predio rústico sitio San Juan Morolido, cultivado con café, cercado. Limitado: Oriente, predio Felcita Acuña; Occidente, predio de Juan Acuña; Norte, predio sucesión Rumalda Acuña; Sur, predio de Eugenio Acuña.

Oyense oposiciones

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenticinco.—Simón Videá, Juez Local.—Francisco Ramírez S., Srío.

2688 3 2

Nº 1325

Jacobo Melgara, mayor de edad, este domicilio solicita título supletorio lote terreno nacional, cultivado con mil quinientos cafetos cosecheros, dos manzanas extensión terreno, lindante: Oriente, trabajador Dionisio Pérez; Occidente, finca Margarito Gutiérrez; Norte, finca Agapito Rivera; Sur, finca Alejandro Martínez.

Valorado cien córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local. Telpaneca, tres Noviembre, mil novecientos cuarenta y cinco.—Melecio Velásquez, Srío.

2687 3 2

Nº 1297

Francisco Velásquez pide título supletorio propiedad urbana situada Sauce, lindante: Oriente, Juan Quintero, mediando calle; Poniente, Epifanio Rodríguez; Norte, Tránsito Aráuz; Sur, Alejandro Altamirano.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, trece Noviembre, mil novecientos cuarenticinco.—José J. Aráuz, Srío. 2679 3 2

Nº 1296

Juan Francisco Calderón pide título supletorio finca urbana Nagarote, lindante: Oriente, mediando calle, Narciso Mayorga; Poniente, Luisa Lara; Norte, Juana Rueda; Sur, mediando calle, Sebastián Jiménez. Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Noviembre, mil novecientos cuarenticinco.—José J. Aráuz, Srío. 2680 3 2

Nº 1801

Marco H. rminio López, mayor, viudo, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de solar en San José, de esta jurisdicción, conteniendo casa de tejas, paredes de piedra, con su corredor y linda: Oriente, Ismael López, calle enmedio; Poniente, herederos de Juan Pérez; Norte, José León López y Sur, Ildefonso Ticay, calle interpuesta.

Que estima en doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Masatepe, diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Julio Rosales G.—F. Ruiz, Srío. 90 3 2

Nº 4167

Don Humberto Sánchez solicita título supletorio rústica en La Cascarilla, lindando: Oriente y Occidente, María y Juan Ruperto Jarquín; Norte, Gregorio Miranda y Juan Ruperto Jarquín y Sur, Luis Felipe Solano, río en medio.

Opóngase término ley.

Secretaría Juzgado Local. Esquipulas, trece Febrero, mil novecientos cuarentiséis.—Reyes H., Srío. 383 3 2

Nº 4168

Don Humberto Sánchez solicita título supletorio rústica en El Terrero, lindando: Oriente, José Artoia; Occidente, Abraham Urbina; Norte, sucesión Cornelio Aguinaga y Sur, camino a Matagalpa.

Opóngase término ley.

Secretaría Juzgado Local. Esquipulas, trece Febrero, mil novecientos cuarentiséis.—Reyes H., Srío. 384 3 2

Nº 1742

Antonio Chávez y Francisca Jalinas solicitan título supletorio finca urbana situada Monimbó, linda: Oriente y Sur, Pantaleón José; Norte, callejón interpuesto, Romualdo Medina y otro y Poniente, Fernando Namendi.

Opóngase término legal quien crea tener derecho.

Juzgado Local Civil. Masaya, diez Enero, mil novecientos cuarentiséis.—V. Velásquez, Srío. 59 3 2

Nº 1741

Lucila Santamaría de Barahona solicita título supletorio finca urbana en Somotillo, lindante: Oriente, Tomasa v. Quintero; Poniente y Norte, Ramón Kontorosky, calle enmedio; Sur, Agustín Torres.

Quien crease con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, once Diciembre, mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Secretario. 60 3 2

Nº 1455

La señora Wenceslao Herrera se ha presentado ante esta autoridad solicitando título supletorio de un solar de su propiedad, situado en esta ciudad, que hubo de Ruperto Aguirre, que estima en cien córdobas, contiene una pequeña casa de tejas, cercada de caña, midiendo el solar veinticinco varas de frente por treinta varas de fondo, limitado:

al Oriente, predio de Manuel Calero; Poniente, calle de por medio, de Antonio López; Norte, calle interpuesta, testamentaria Nemecio López; Sur, la de Federico Arias.

El que tenga derecho hacer oposición, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe, veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Félix L. Sánchez C.—F. Ruiz, Srío. 2820 3 2

Nº 2019

Vespaciano Aguilar solicita título supletorio casa y solar situada Zaragoza, lindante: Oriente, herederos de don Ricardo Madrid; Poniente, Leopoldo Ortiz; Norte, Esmeralda Vega y Sur, María viuda de Alvarado.

Valorados cierto ochenta córdobas.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil. León, nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—S. Mayorga Orozco, Secretario. 282 3 1

Nº 4304

Ramón Calderón, pide título supletorio finca urbana esta ciudad, lindante: Oriente, calle en medio, María Calderón y Rsendo Romero; Occidente, predio de Francisco Pérez y el de doña Claudina Aguilar; Norte, Francisco Carvajal y Sur, Aquilino Solís y predio de doña Claudina Aguilar.

Oyense opciones.

Estima solicitud ciento ochenta córdobas.

Juzgado Primero Local Civil. León, seis Marzo mil novecientos cuarentiséis.—R. Oscar Santos, Srío. Es conforme. León, seis Marzo mil novecientos cuarentiséis.—R. Oscar Santos, Srío. 499 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 4267

Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Wasteras, Suecia, solicita mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ASEA

para proteger: Máquinas eléctricas, como generadores, motores, convertidores, transformadores eléctricos, instrumentos electrométricos, aparatos de comprobación y de señales eléctricos, conmutadores e interruptores de corriente eléctrica, resistencias eléctricas, dispositivos eléctricos de seguridad, armaduras para alumbrado eléctrico, lámparas eléctricas, dispositivos mecánicos provistos de máquinas eléctricas, como locomotoras y automóviles eléctricos, grúas y gúinches eléctricos, arados automóviles eléctricos, generadores eléctricos acoplados a máquinas de vapor y motores de combustión, máquinas-herramientas movidas por motor eléctrico, separadores eléctricos de minerales, coches de tranvías, cuadros de distribución, aparatos de cocina y de calefacción, así como piezas y accesorios para todas éstas clases de mercancías.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Managua, D. N., primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 479 3 1

Nº 4268

Compañía Swift de la Plata Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domici-

lio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

LA CRIOLLA

para proteger: Productos alimenticios en general, especialmente aceites comestibles vegetales, mantecillas, quesos, grasas de todas clases, carnes conservadas o en formas de fiambres, embutidos, etc.; carnes frescas, congeladas, etc.; carnes y otros productos enlatados como conservas vegetales, hortalizas, etc.; frutas naturales o enlatadas, etc.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Managua, D. N., primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 478 3 1

DENUNCIO DE MINA

Nº 2034

Señor Juez de Distrito y de Minas. Yo, Dionisio Morales Cruz, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, ante Ud. expongo: con el poder que presento, el que pido se razone en autos y se me devuelva, de nuestro que soy apoderado general judicial de la Sociedad Anónima denominada San Juan Mines Company, domiciliada en la ciudad de Managua, con tal personería a nombre de dicha Sociedad, denunció una pertenencia minera la que denomino "Misericordia Nº 2", de cinco hectáreas de superficie, de quinientos metros de largo por cien de ancho, la cual produce oro, está situada dentro de la zona o concesión minera, otorgada a mi representado, en jurisdicción de La Libertad, de una superficie de un mil quinientos cincuenta y cuatro hectáreas, cuarenta y ocho áreas y veinte centáreas, la que está comprendida así: La base o punto inicial, es la confluencia del río Mico y la quebrada Los Angeles, quedando la confluencia con rumbo Noroeste, como a mil metros de la ciudad de La Libertad. Dicha zona tiene seis millas de largo por una de ancho; y la latitud rumbo Norte cuarenta y cinco grados Oeste, del punto inicial, tres cuartos de milla; y partiendo de ese mismo punto, Sur, cuarenta y cinco grados Este, un cuarto de milla. La medida de esta zona fué aprobada por el Ministerio de Fomento, en resolución de las diez de la mañana del quince de Abril; y la concesión de dicha zona fué aprobada por el Congreso Nacional, sancionada por el Presidente de la República y publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, en los días veinte, veintiuno y veintidós de Julio de mil novecientos treinta y ocho. La pertenencia minera que denuncio, comienza: tomando como punto de partida el mojón Nº 2, del cabezal occidental de la pertenencia minera "Misericordia", de la Compañía San Juan Mines Company, con rumbo Sur Oeste 83° 36' a hilo de veta, se miden quinientos metros y se fija el punto de mojón. Luego se miden cincuenta metros a cada lado con dirección Nor Oeste 6° 24' respectivamente. Haciendo igual medida en el otro cabezal. Dicha pertenencia tiene estos linderos: Norte, pertenencia San Juan de la Caridad; Sur, pertenencia Adelita; Oriente, pertenencia Misericordia y Poniente, el río Mico. Todas las pertenencias citadas pertenecen a mi representado. La pertenencia tiene su pozo de ordenanza de diez metros de profundidad y está descubierta la veta, que es de color amarillo oxidado. Acompaño muestras del mineral. Señalo mi oficina para notificaciones. Juigalpa, veinticuatro Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Corregido—todas—por fundidad—2—Oficial—Vale.—Testado—metros—No vale.—Entrelíneas—Vale—Vale.—Entrelíneas—denuncio—Vale.—Dionisio Morales Cruz. El suscrito Juez de Distrito y de Minas hace constar: que a las once de la mañana de hoy presentó el

doctor Dionisio Morales Cruz, la manifestación que antecede. Juigalpa, cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Alfonso Ortega O. Juzgado de Distrito y de Minas. Juigalpa, cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Las once y quince minutos de la mañana. Tiénese al doctor Dionisio Morales Cruz, por personado en las presentes diligencias, en nombre y representación de la compañía San Juan Mines Company, conforme el poder sustituido acompañado, el que una vez razonado en autos se le devolverá, el que está extendido en el papel sellado de ley, con los timbres correspondientes. Regístese en el Libro respectivo la manifestación que antecede y publíquese por carteles en la forma y tiempo ordenados por la ley.—Ortega O.—Homero Sierra, Secretario. En la ciudad de Juigalpa, a las once y cuarenta minutos de la mañana del cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. En la Secretaría a mi cargo notifiqué el auto interior, leyéndoselo íntegramente al doctor Dionisio Morales Cruz que firma.—Dionisio Morales Cruz.—Homero Sierra, Secretario. Inscrita con el Nº 102, páginas 181 a la 184 del Tomo III del Libro de Registro de Manifestaciones y Ratificaciones de Minas. Juigalpa, cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Corregido—de—Vale.—Alfonso Ortega O. Es conforme con su original. Juigalpa, seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Enmendado—m—o—igual—cabezal—ta—nas—juzgado ta—Vale.—Homero Sierra, Secretario.

290 3 3

NOTIFICACION

Nº 4380

El suscrito Secretario del Juzgado de Agrimensura encargado de la medida y amojonamiento del plantel denominado "Rafael", a los colindantes de dicho plantel que son desconocidos, para todos los fines legales les notifica el auto que integra y literalmente dice:

Juzgado de Agrimensura Managua, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. Las ocho de la mañana. Procédase a la mensura del plantel "Rafael" a que se contraen los presentes autos; y para tal efecto se señala las nueve de la mañana del día tres de Abril del corriente año y como punto de reunión el cruce del río Quitaten y el camino de los Chepeños, en la vecindad del valle de los Chepeños. Háganse las citaciones legales a los colindantes que son desconocidos y procédase a hacerles la citación por medio de cédula con inserción del presente auto que se fijará en los lugares indicados por la ley y se insertará por tres veces en "La Gaceta" Diario Oficial, para todos los fines consiguientes.—Entre líneas—a—que—y—Valen—B. Casco—Orlando E. Sevilla, Srio.

Es conforme el auto anterior con su original que corre en los autos de denuncia del plantel "Rafael" presentado por el señor Ernesto Jacinto P. ugneet; y para todos los fines legales les notifico el referido auto, en Managua, a las diez de la mañana del día siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Orlando E. Sevilla, Srio. 542 3 2

CONVOCATORIA

Nº 4277

Cítase socios accionistas Cub Social Jinotega a Junta General Extraordinaria, para dos tarde catorce de Abril entrante, en local Club, para tratar reformas Estatutos y Escritura Social, conforme proyecto distribuido entre socios accionistas. Caso no haber quorum, sesión celebraráse dos tarde veintiocho mismo mes con los socios asistentes.

Jinotega, cinco Marzo mil novecientos cuarenta y seis.—Testado—celebróse—No vale.—Raf. Castellón, Srio. 516 3 2